



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 009 2019 00081 00
DEMANDANTE: ANGEL EDUARDO GUZMAN QUINTERO
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA Y CAJA DE
RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
T. PROVIDENCIA: SUSTANCIACION LEY 1437/11

Sería el caso continuar con el trámite pertinente, no obstante, observa el despacho que el abogado Luis Edmundo Medina Medina quien aduce ser apoderado de la Caja de Retiro de las Fuerza Militares, no aportó el poder con la contestación de la demanda, razón por la cual se requiere para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación electrónica de este proveído se sirva allegarlo con destino a este proceso, so pena de tener por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza